



TITULO CUARTO

DE LA ORGANIZACIÓN Y FACULTADES DE LA ESTRUCTURA EJECUTIVA

CAPÍTULO I

DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, VINCULACIÓN Y ENLACE DE TRANSPARENCIA

Artículo 39. Corresponden a la Dirección Jurídica, vinculación y enlace de transparencia las siguientes facultades:

- I. Asistir al Titular del Organismo en los juicios en el que sea parte, ante las diferentes autoridades judiciales, ministeriales, administrativas, electorales, de mediación, conciliación y arbitraje sobre hechos que afecten al funcionamiento o patrimonio del Organismo; con la posibilidad de delegar estas atribuciones a terceros o subalternos;
- II. Elaborar los lineamientos que deberán cumplir las direcciones y coordinaciones de esta institución para gestionar la celebración de contratos y convenios;
- III. Brindar asesoría en materia jurídica al Titular del Organismo, así como a las o los titulares de las Direcciones, Procuraduría, Coordinaciones y demás Unidades del Organismo con apego a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables;
- IV. Vigilar el exacto cumplimiento de las disposiciones de este reglamento y demás legislación aplicable a las actividades del DIF;
- V. Emitir opinión técnica y formular dictámenes que procedan respecto a las solicitudes que presenten las unidades administrativas del Organismo, actuando como órgano de consulta;
- VI. Establecer, sistematizar, unificar y difundir entre las unidades administrativas del Organismo los criterios de interpretación y de aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas dentro del ámbito de su competencia;
- VII. Formular y revisar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos competencia del propio Organismo y del sector de asistencia social;
- VIII. Realizar la defensa jurídica del Organismo ante cualquier instancia.
- IX. Apoyar legalmente el ejercicio de las atribuciones del Organismo, atender todos aquellos asuntos en que el mismo tenga interés jurídico;
- X. Formular, presentar y realizar los actos jurídicos que procedan en las demandas de amparo e interponer los medios de impugnación que correspondan en representación del Organismo o cuando sea señalado como autoridad responsable en los juicios de amparo;
- XI. Llevar a cabo los actos que requieran la regularización, legalización, adquisición y enajenación de bienes inmuebles del Organismo;
- XII. Coordinar la realización de las sesiones de la Junta Directiva y el Patronato del DIF, así como de los Comités y Consejos Municipales contemplados por la legislación en materia de asistencia social;
- XIII. Fungir como Titular de la Unidad de Enlace, en términos de lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en el ámbito Federal, Estatal y Municipal;
- XIV. Someter a la consideración del Titular del Organismo los cambios a la organización interna, actualización del Estatuto Orgánico, Manuales de Organización y de Procedimientos;
- XV. Coordinar los procesos de mejora regulatoria del Organismo;



SISTEMA DIF TULUM, QUINTANA ROO

DIRECCIÓN JURÍDICA, VINCULACIÓN Y ENLACE DE TRANSPARENCIA

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024

FECHA DE PUBLICACIÓN: P.O.E. 18-01-2023

- XVI. Suscribir los documentos, convenios y contratos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por encomienda o le correspondan por suplencia; y
- XVII. Las demás que le confiera su superior jerárquico y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 40. Para el eficaz ejercicio de sus funciones, la Dirección Jurídica contará con las siguientes Unidades bajo su cargo:

- I. Secretaría Técnica;
- II. Departamento Jurídica;
- III. Coordinación de Información Pública y Transparencia; y
- IV. Unidad de Mejora Regulatoria.

CAPÍTULO II DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y PROGRAMAS

Artículo 41. El Departamento de Planeación, Proyectos y Programas tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Conocer los procesos de planeación del DIF.
- II. Conocer el desarrollo de todos y cada uno de los programas con los que cuenta el DIF;
- III. Coadyuvar con la Dirección General, en la coordinación de las áreas que componen el DIF, para la unificación de criterios y la planificación de la metodología de planeación;
- IV. Proponer planes y estrategias sobre el funcionamiento del Sistema de acuerdo a los lineamientos de la administración municipal, enfocados en el Presupuesto Basado en Resultados;
- V. Formular los proyectos encaminados a la planeación del DIF;
- VI. Monitorear la planeación estratégica del DIF;
- VII. Coadyuvar con la integración de la información requerida para elaborar los informes de gobierno y actividades;
- VIII. Definir y crear la base de datos y cifras estadísticas que servirán para el informe de actividades de la Presidencia del Patronato y de la Junta Directiva, así como los que deberán ser suministradas para la elaboración del informe de gobierno del Presidente Municipal;
- IX. Realizar proyectos que tengan un alcance social significativo para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, así como su entorno social;
- X. Reunir información, así como estadísticas que genera cada una de las áreas, para procesarla y una vez revisada y aprobada por la Dirección General, sea enviado en caso de que sea requerido al DIF Estatal;
- XI. Apoyar al Titular del Organismo en la formulación y ejecución de programas sectoriales y especiales derivados del Plan Municipal de Desarrollo, en su ámbito de responsabilidad;
- XII. Gestionar recursos municipales, estatales y federales ante la Dirección de Planeación Municipal, instituciones y órganos competentes; y
- XIII. Las demás funciones inherentes a su cargo que asigne expresamente el Titular del Organismo.

Artículo 42. Para el eficaz ejercicio de sus funciones, el Departamento de Planeación, Proyectos y Programas contará con las siguientes Unidades bajo su cargo:

- I. Unidad de Planeación; y
- II. Unidad de Estudios y Proyectos.